

Dimarts, 13 de setembre de 2016

ADMINISTRACIÓ LOCAL

Ajuntament de Sant Pol de Mar

ANUNCIO de convocatoria de subvenciones para ayudas sociales del Ayuntamiento de Sant Pol de Mar

BDNS (Identif.): 316469.

Extracto de la convocatoria de subvenciones para ayudas sociales del ayuntamiento de Sant Pol de Mar (Barcelona).

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2016, por la que se convocan ayudas sociales para el año 2016.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las personas físicas o unidades de convivencia que en el momento de presentación de la instancia cumplan con los requisitos específicos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar ayudas sociales, que tengan como objetivo mitigar situaciones de insuficiencia de recursos económicos para el mantenimiento de la vivienda, desamparo, prevención y mantenimiento de la atención sanitaria, desplazamientos por motivos educativos o de salud, necesidades básicas de alimentación e higiene, atención a la infancia y adolescencia, apoyo a la integración sociolaboral y otros.

Tercero. Bases Reguladoras:

Se regirán por lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para ayudas sociales del Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, publicadas íntegramente en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* el día 11 de marzo de 2016.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima para las ayudas asciende a 10.000,00 EUR.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes empezará del 1 de enero 2016 y finalizará el día 31 de diciembre de 2016.

Sexto. Otros datos:

La cuantía de la subvenciones a cada solicitante estará limitada por lo establecido en las bases reguladoras correspondientes.

Sant Pol de Mar, 22 de junio de 2016
La alcaldesa, Montserrat Garrido Romera